

Bogotá, D. C.,

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2008-001002 26/Mar/2008
No.REFERENCIA: E-2008-001992
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO
DESTINO CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
-CHEC S.A. E.S.P.-
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor
BRUNO SEIDEL ARANGO
Gerente
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP.
Subestación Uribe, Vía Panamericana
Fax. (6) 889 9089
Manizales

Asunto: Su comunicación 100000-002-2-08-002667
Radicado CREG E-2008-001992

Respetado doctor Seidel:

En atención a su carta del 11 de marzo de 2008, mediante la cual nos plantea la siguiente inquietud:

"..., solicitamos comedidamente aclarar la vigencia de la Resolución 085 – Artículo 13 en relación con la presentación de contratos de combustible líquido, y establecer, si es necesario remitir nuevamente la carta de manifestación de acoger la opción (ii) del referido Artículo con el fin de formalizar la operación de la Termodorada con líquidos en el período Diciembre de 2012 a Noviembre de 2013 y el compromiso de entrega del contrato al menos un año antes del inicio del período de vigencia de la obligación"

De manera atenta le manifestamos que el Artículo 13 de la Resolución CREG-085 de 2007, establece las reglas para participar en la asignación de Obligaciones de Energía Firme con plantas o unidades térmicas que utilicen combustible líquido, en los siguientes términos:

"Quienes aspiren a participar en asignaciones de Obligaciones de Energía Firme que se realicen con una antelación mayor a un año del inicio del Período de Vigencia de la Obligación con plantas o unidades térmicas que utilicen combustible líquido y no cuenten con el respectivo contrato de combustible, podrán optar por: (i) entregar la garantía señalada en la Resolución CREG-071 de 2006; ó (ii) entregar el contrato de combustible al menos un año antes del inicio de cada año del Período de Vigencia de la Obligación de Energía Firme.

Dr. BRUNO SEIDEL ARANGO
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP.
S-2008-001002 marzo 26 de 2008

Para acogerse a la opción (ii), el representante de la planta y/o unidad de generación térmica deberá manifestarlo por escrito a la CREG, indicando por lo menos la siguiente información: (...). (Destacamos).

De la citada norma entendemos que los agentes generadores que participen en asignaciones de OEF que se realicen con una antelación mayor a un año del inicio del Período de Vigencia de la Obligación, y que no cuenten con el contrato de combustible, podrán entregar la garantía de combustible de que trata la Resolución CREG-071 de 2006 o entregar el contrato de combustible al menos un año del inicio del Período de Vigencia de la OEF. Para esto último, el agente deberá entregar una carta manifestando que se acoge a esta alternativa.

Es decir, que en el momento que se debe entregar la garantía, el agente puede entregar está o reemplazarla por la carta señalada anteriormente.

En lo que respecta a la garantía para amparar la participación en la subasta, el Artículo 5 de la Resolución CREG-061 de 2007, establece lo siguiente respecto a la obligación a garantizar y el cumplimiento de la misma:

"Los Agentes Generadores del Mercado de Energía Mayorista y las Personas Jurídicas Interesadas en participar en las Subastas para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme o en el mecanismo de asignación que haga sus veces, deberán garantizar, para cada planta o unidad de generación, la entrega de las garantías exigidas acorde con lo establecido en los Capítulos 4 al 8 del presente Reglamento, en las fechas y condiciones indicadas en la regulación vigente, en caso de resultar con asignación de Obligaciones de Energía Firme.

Esta obligación se entenderá cumplida cuando:

- 1. El Agente Generador o Persona Jurídica Interesada presente las garantías exigidas en los Capítulos 4 al 8 del presente Reglamento, en las fechas y condiciones requeridas en la regulación vigente, para cada planta o unidad de generación objeto de la garantía a que se refiere el presente Capítulo, o*
- 2. Una vez realizada la subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme o el mecanismo de asignación que haga sus veces, el Agente Generador o la Persona Jurídica Interesada, no resulte con asignación de Obligaciones de Energía Firme que requieran la presentación de las garantías exigidas en los Capítulos, 4 al 8 del presente Reglamento, para cada planta o unidad de generación objeto de la garantía a que se refiere el presente Capítulo."*

Según lo anterior, entendemos que esta obligación se entiende cumplida cuando el agente generador presente las garantías exigidas en los Capítulos 4 al 8 del Reglamento de Garantías, de que trata Capítulo VIII de la Resolución CREG-071 de 2006.

Dr. BRUNO SEIDEL ARANGO
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP.
S-2008-001002 marzo 26 de 2008

Ahora, teniendo en cuenta la normatividad citada, entendemos que en el caso de un agente generador que aspire a tener asignaciones de OEF con una antelación mayor a un año del inicio del Periodo de Vigencia de la OEF, que tenga que entregar la garantía de que trata el Capítulo 5 del Reglamento de Garantías "Garantía para Amparar la Disponibilidad de Contratos de Combustible Durante el Periodo de Planeación" se entenderá cumplida la obligación con la entrega de la garantía señalada o con la comunicación donde se acoge a la opción ii) del Artículo 13 de la Resolución CREG-085 de 2007. Por lo tanto, si la comunicación anterior se entrega en la fecha de entrega de la garantía de participación en la subasta, se entiende cumplida la obligación.

Cordialmente,


HERNAN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo

 *** REPORTE DE ACTIVIDAD ***

HORA INI	TEL. DE CONEXIÓN	ID DE CONEXIÓN	NUM.	MODO	PAG.	RESULTADO
*03/26 16:05	0984227559++		7587	RX AUTO	G3	1 OK 01'10
*03/26 16:40	3340221		3594	TX MANUAL	G3	2 OK 01'25
*03/26 16:42	3812347		3595	TX MANUAL	ECM	2 OK 00'49
*03/26 16:46			3596	TX MANUAL	G3	2 OK 01'40
*03/26 16:48			3597	TX MANUAL	G3	1 OK 00'45
*03/26 17:04			7588	RX AUTO	ECM	4 OK 02'21
*03/26 17:51	3173264		3598	TX MANUAL	ECM	4 OK 01'55
*03/26 18:05			3599	TX MANUAL	ECM	2 OK 01'28
*03/26 18:09	3312685		3600	TX MANUAL	G3	2 NG 02'11
*03/26 18:14	8899089		3601	TX MANUAL	ECM	4 OK 01'46
*03/26 18:37	2669712		3602	TX MANUAL	ECM	1 OK 00'36
*03/26 19:17	3906740		7589	RX AUTO	ECM	1 OK 00'20
*03/27 07:50	5716217938		7590	RX AUTO	ECM	2 OK 00'54
*03/27 08:38	2113450		7591	RX AUTO	G3	2 OK 01'34
*03/27 08:54	8756262 256		3603	TX MANUAL	ECM	1 OK 00'38
*03/27 08:56			3604	TX MANUAL	ECM	6 OK 04'48
*03/27 09:15	3312685		3605	TX MANUAL	G3	2 OK 01'52
03/27 09:23	7774502		7592	RX AUTO	G3	7 OK 02'54
03/27 09:38	575 3759832		7593	RX AUTO	ECM	1 OK 00'39
03/27 09:41	8899114		3606	TX MANUAL	G3	5 OK 04'11



Centro de Soluciones

FECHA DEL ENVÍO

27/3/08

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



197094496

1002
197

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

ORIGEN

BOGOTÁ

DESTINO

MANIZALES

REMITENTE	DE	COMISION REGULACION DE ENERGIA Y GAS	PARA	CHEC S P ESP
	Dirección:	COMISION REGULACION DE ENERGIA Y GAS CRA 7 AND 71-52 TORRE B P. 4	Dirección:	Subestacion de la...
	Teléfono:	3122020	Teléfono:	
	NIT/CC.		NIT/CC.	

REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	VOL	L	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	10SER19194	COO. FACTURACIÓN	10SER19194
----------------------	-------------------	---------------	-----	---	---	--------------	-----------	----------------	------------	------------------	------------

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD	HORA	\$ V/R DECORADO	\$ V/R FLETES	\$ V/R OTROS
900000998/1/1	NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO	FECHA	197094496		V/R TOTAL

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700419/380 Ext. 110045

REMITENTE

 *** REPORTE DE ACTIVIDAD ***

HORA INI	TEL. DE CONEXIÓN	ID DE CONEXIÓN	NUM.	MODO	PAG.	RESULTADO
*03/26 10:04	7434963		7581	RX AUTO G3	2	OK 01'27
*03/26 10:11			3590	TX MANUAL G3	1	OK 00'58
*03/26 10:13	3340221		3591	TX MANUAL G3	1	OK 00'50
*03/26 10:15	3812347		3592	TX MANUAL ECM	1	OK 00'33
*03/26 10:20			3593	TX MANUAL G3	2	OK 01'26
*03/26 10:24			7582	RX AUTO ECM	6	OK 02'27
*03/26 14:55			7583	RX AUTO G3	1	OK 00'55
*03/26 15:18			7584	RX AUTO ECM	2	OK 00'50
*03/26 15:52	0984227559++		7585	RX AUTO G3	1	OK 01'13
*03/26 15:56	777 97 72		7586	RX AUTO G3	5	OK 01'42
*03/26 16:05	0984227559++		7587	RX AUTO G3	1	OK 01'10
*03/26 16:40	3340221		3594	TX MANUAL G3	2	OK 01'25
*03/26 16:42	3812347		3595	TX MANUAL ECM	2	OK 00'49
*03/26 16:46			3596	TX MANUAL G3	2	OK 01'40
*03/26 16:48			3597	TX MANUAL G3	1	OK 00'45
*03/26 17:04			7588	RX AUTO ECM	4	OK 02'21
*03/26 17:51	3173264		3598	TX MANUAL ECM	4	OK 01'55
*03/26 18:05			3599	TX MANUAL ECM	2	OK 01'28
*03/26 18:09	3312685		3600	TX MANUAL G3	2	NG 02'11
03/26 18:14	8899089		3601	TX MANUAL ECM	4	OK 01'46

CHec

1